

Constancia secretarial

Señor Juez: que el 13 de febrero de 2024 venció el término de publicación de la valla (archivo 028). A Despacho.

Andes, 01 de abril de 2024

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Primero de abril de dos mil veinticuatro

Radicado	05034 31 12 001 2022 00239 00
Proceso	VERBAL - PERTENENCIA
Demandantes	WILLIAM DE JESUS MARULANDA OROZCO, quien actúa para sí y para la comunidad de coposeedores conformada por MARIA OLIVIA MARULANDA OROZCO, GLORIA EUGENIA MARULANDA OROZCO, LUIS ORLANDO MARULANDA OROZCO LILIANA MARIA MARULANDA OROZCO, JHON SERGIO MARULANDA OROZCO, INES OFELIA MARULANDA OROZCO, DORA MERCEDES MARULANDA OROZCO, ELIZABETH MARULANDA OROZCO, MARGARITA MARIA MARULANDA OROZCO y OSCAR EMILIO MARULANDA OROZCO
Demandados	de HEREDEROS INDETERMINADOS DE JUDITH BENJUMEA CORREA, MATILDE OLIVA BENJUMEA CORREA y FRANCISCA RUTH BENJUMEA CORREA, ASÍ COMO EN COMO EN CONTRA DE LAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL BIEN A PRESCRIBIR, ESTO ES, EL IDENTIFICADO CON EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA NÚMERO 004-9278 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ANDES CARMEN ROSA OROZCO DE MARULANDA
Asunto	EN ESTE ESTADO DEL PROCESO VALIDA TRAMITE DE DESIGNACIÓN DE CURADORA AD LITEM

Vista la constancia secretarial, revisado el expediente como se encuentra vencido el término de publicación de la valla, dando aplicación al numeral 8º del artículo 375 del Código General del Proceso, se valida el tramite realizado por el Despacho para la designación realizada por el Juzgado en auto del 17 de marzo de 2023 vista en el archivo 016, a la abogada LAURA CRISTINA LÓPEZ RAMÍREZ, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.037.592.387, portadora de la T.P. No. 205.890 correo electrónico: laurisabogada@gmail.com celular 3216281942, como curadora ad litem de los herederos indeterminados de JUDITH BENJUMEA CORREA, MATILDE OLIVA BENJUMEA CORREA y FRANCISCA RUTH BENJUMEA CORREA. Y, de todas las personas INDETERMINADAS que se crean con derecho sobre el bien inmueble objeto del proceso y que se identifica con matrícula inmobiliaria N° 004- 9278 de la Oficina de Registro de Instrumentos de Andes.

Además, se valida y se tendrá en cuenta lo dispuesto en auto del 4 de mayo de 2023 visto en el archivo 020, mediante el cual se tuvo notificada a la mencionada curadora y en el archivo 022 en el cual contestó la demanda.

Una vez se encuentre ejecutoriada la anterior providencia, vuelva el proceso a Despacho para continuar el tramite respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ENRIQUE RESTREPO ZAPATA
JUEZ

C.P.

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Se notifica el presente auto por **ESTADO No.047 DEL 2 DE ABRIL DE 2024** en el Micrositio <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-andes> de este Juzgado en la Página principal de la Rama Judicial.

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria

Carlos Enrique Restrepo Zapata

Firmado Por:

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil
Andes - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9e13740c35ee28849574a9ad8c0dcd6b6318d186f85a248aa3cbbf6de7b86768**

Documento generado en 01/04/2024 11:21:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>